

INFORMACIÓN NECESARIA PARA BEBIDAS REFRESCANTES



DENOMINACIÓN DEL ALIMENTO

Denominación marcada por la legislación vigente para el producto

Bebida refrescante aromatizada. Con edulcorantes

LISTADO DE INGREDIENTES

Listado de ingredientes por orden de presencia donde se destacan los alérgenos presentes

Agua carbonatada, colorante E-105d, edulcorantes E-952, E-950 y aspartamo, acidulantes E-338 y E-330 y aromas naturales (incluyendo cafeína)

VARIANTES DE PRODUCCIÓN

Campo para indicar la existencia de variantes de un mismo producto debido a procesos productivos

En el lote B472034 se ha sustituido el acidulante E-330 por el E-331

OTRAS MENCIONES OBLIGATORIAS Y FACULTATIVAS DE LA ETIQUETA

Espacio reservado para hacer referencia a normativas nacionales específicas para su categoría de producto

Contiene una fuente de fenilalanina

CONDICIONES DE CONSERVACIÓN

Proteger de la luz solar. Preservar de olores agresivos. Conservar en lugar limpio, fresco y seco

INFORMACIÓN NUTRICIONAL

Obligatoria para empresas que ya declaran esta información en su packaging (resto en diciembre del 2016). El reglamento indica el orden de aparición y las unidades de referencia

Para una ración de 100 ml

Valores energéticos: 0,8 KJ / 0,2 kcal

Grasas: 0 g

· de las cuales saturadas: 0 g

Hidratos de carbono: 0 g

· de los cuales azúcares: 0 g

Proteínas: 0 g

Sal: 0,02 g

DECLARACIÓN NUTRICIONAL

Reguladas por el reglamento 1924/2006 y sucesivas modificaciones así como otras informaciones nutricionales definidas en el reglamento 1169/2011

Light: sin azúcar

DECLARACIÓN DE PROPIEDADES SALUDABLES

Reguladas por el reglamento 432/2012

-

NOMBRE DEL OPERADOR/IMPORTADOR

Coca-Cola Iberian Partners, S.A.

DIRECCIÓN DEL OPERADOR/IMPORTADOR

Paseo de la Castellana, 259 C, Planta 9. 28046 - Madrid

CANTIDAD NETA

El contenido neto de producto puede expresarse en volumen, masa y/o como un conjunto de contenido netos (p.e. 4x125 gr)

330 ml

SIGNO DE ESTIMACIÓN

No

"Esta ficha pretende ser una guía para ayudarle a cumplir los requisitos del reglamento 1169/2011. Es recomendable que el departamento de calidad de su empresa estudie con detenimiento las implicaciones de esta nueva normativa."

INFORMACIÓN NECESARIA PARA BEBIDAS REFRESCANTES

NORMATIVA OBLIGATORIA

- **Real Decreto 1334/1999**
y modificaciones posteriores
 - Real Decreto 238/2000
 - Real Decreto 1324/2002
 - Real Decreto 2220/2004
 - Real Decreto 892/2005
 - Real Decreto 36/2008
 - Real Decreto 1245/2008
 - Real Decreto 890/2011
- **Real Decreto 650/2011**
- **Real Decreto 1808/1991**
- **Reglamento (UE) 1169/2011**

NORMATIVA FACULTATIVA

- **Real Decreto 930/1992**
y modificaciones posteriores
 - Real Decreto 2180/2004
 - Real Decreto 1669/2009
- **Reglamento (CE) 1924/2006**
y modificaciones posteriores
 - Reglamento (CE) 107/2008
 - Reglamento (CE) 109/2008
 - Reglamento (UE) 116/2010
 - Reglamento (UE) 432/2012
(modificado por Reglamento (UE) 536/2013)
 - Reglamento (UE) 1047/2012

+ INFO

<http://www.magrama.gob.es/es/alimentacion/legislacion/recopilaciones-legislativas-monograficas/etiquetado.aspx>